

Fecha de descarga: 02/07/2026

Exoneración de patente de rodados para matrículas SDI

Modificado 12/11/2025Responsable de la información [Ingresos Comerciales y Vehiculares](#)

Descripción

Las personas con discapacidad que posean vehículos con matrícula SDI podrán exonerar el costo de la patente de rodados (Decreto 22.515, Ley 13.102 y Artículo 20 del Texto Ordenado de Sucive 2024).

La exoneración se aplica exclusivamente a la persona que padece la discapacidad.

¿Cómo se hace?

El Servicio de Ingresos Comerciales y Vehiculares solicitará el listado de vehículos con chapa SDI y exonerará mediante un trámite interno sin necesidad de intervención del contribuyente.

Cuando en un **núcleo familiar** haya dos personas con discapacidades, el tope de exoneración puede ser ampliado. Para ello deberás seguir estos pasos:

1. Presentá ante el Servicio de Ingresos Comerciales y Vehiculares una declaración jurada con firmas certificadas notarialmente, acompañado de las constancias médicas correspondientes que acrediten la discapacidad y su grado.

Fecha de descarga: 02/07/2026

2. Luego de evaluada la documentación y acreditada la discapacidad se enviará la solicitud de ampliación a Sucive.
3. Una vez culminado el trámite recibirás una notificación.

Es importante consultar en **Sucive** la deuda del vehículo. En la sección **Consulta de patente** encontrarás el valor de patente asignado al vehículo.

Por otra parte, en **Consulta de deuda** podrás encontrar el importe final luego de aplicada la exoneración que puede resultar en un saldo a pagar.

- Exhortamos a las personas titulares de los vehículos a realizar el pago de los saldos de patente que tengan pendientes..
- Aun en los casos en que la exoneración otorgada sea total (100%) se deberá concurrir a una red de cobranza (Abitab o Redpagos) a solicitar el **recibo en cero**, es decir, que emitan un recibo donde aparecerá el monto total de patente y luego otra línea donde figure el descuento por la exoneración.

Por consultas sobre este trámite podés escribir a ingresos.vehiculares@imm.gub.uy o llamar al 1950 internos 9534 o 9538.

Fecha de descarga: 02/07/2026

Fecha de descarga: 02/07/2026

Tener en cuenta

Acorde a los topes mencionados en el **Texto Ordenado del Sucive en su artículo 20**, surgirá el porcentaje de exoneración que corresponda a los vehículos en función de su valor de mercado.

Topes de exoneración aplicados:

2018-2020: Aplica tope de USD 16.000

2021: Aplica tope de USD 24.920 (fuente: Circular 41)

2022 en adelante: Aplica tope de USD 24.920 (fuente TOS 2022/2023)

Fin de la exoneración

La exoneración se aplica exclusivamente a la persona que padece la discapacidad. Cualquier hecho que modifique esa situación (fallecimiento o venta del vehículo) debe ser comunicado inmediatamente al **Servicio de Contralor y Registro de Vehículos**, a efectos de realizar la desafectación del vehículo.

Envía la documentación probatoria (por ejemplo: certificado de defunción o documentación de venta del vehículo) por correo a ingresos.vehiculares@imm.gub.uy para dar fin a la exoneración inmediatamente de ocurrido el hecho y así pasarás abonar la patente en forma correcta.

Evitá multas y recargos.

Fecha de descarga: 02/07/2026

Fecha de descarga: 02/07/2026

Costo

No tiene costo

Fecha de descarga: 02/07/2026

Fecha de descarga: 02/07/2026

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/exoneracion/patente-de-rodados-por-afectacion-discapacitado>